



FACULTAD DE NEGOCIOS, CAMPUS IV

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley Orgánica; 82, 83 y 87 del Estatuto General; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los Requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad y los puntos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y décimo primero de los Criterios para la Selección de los Representantes ante el Consejo Técnico de las Dependencias, ordenamientos normativos que rigen la vida jurídica de la Universidad Autónoma de Chiapas; la Dirección de la Facultad de Negocios, Campus IV, de la Universidad Autónoma de Chiapas tiene a bien;

CONVOCAR

Al **Personal Académico de Medio Tiempo y Tiempo Completo** adscrito a esta Facultad, que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el **PROCESO DE ELECCIÓN de DOS CONSEJEROS(AS) TÉCNICOS(AS) PROFESORES(AS) DE CARRERA** de la **Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo y Tecnologías de Software**, el cual se llevará a cabo el **día lunes 30 de agosto de 2021, a las 8:00 horas, en las instalaciones del cancha de usos múltiples** de esta Dependencia Universitaria, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Pase de lista de asistencia de las y los académicos de Medio Tiempo y Tiempo Completo y verificación de quórum para la instalación legal de la Asamblea.
- 2) Nombroamiento de un Presidente(a) de la Mesa de Debates, un Secretario(a) y tres Escrutadores(as).
- 3) Elección de los Consejeros(as) Técnicos(as) Profesores(as) de Carrera de la Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo y Tecnologías de Software, a través de una votación que se llevará a cabo en forma directa, mediante voto universal, libre y secreto.
- 4) Desempeñarán el cargo de consejeros técnicos titulares los primeros dos lugares en la votación, en consecuencia, quedarán como consejeros técnicos suplentes los siguientes candidatos en la votación, tomando en cuenta que deberá corresponder al número de consejeros titulares electos.
- 5) Rendición de protesta y toma de posesión de los cargos de Consejeros(as) Técnicos(as) Profesores(as) de Carrera.
- 6) Elaboración y firma, por triplicado, del Acta respectiva, por las y los integrantes de la Mesa de Debates, la cual también deberá ser firmada, en forma posterior, por la Directora de la Facultad, para su envío a la Secretaría General de la UNACH.



- 7) En caso de no reunirse el quórum exigido, la Directora de la Facultad convocará a la celebración de una segunda asamblea dentro de la semana siguiente, en la que se hará la designación de los Consejeros(as) Técnicos(as) Profesores(as) de Carrera con la asistencia de las y los académicos de asignatura que hubieren.

REQUISITOS PARA SER CONSEJERO(A) TÉCNICO(A) PROFESOR(A) DE CARRERA:

De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, se deberá cumplir con los siguientes **requisitos**:

- a) Ser de nacionalidad mexicana;
- b) Ser profesor(a) adscrito(a) a la Facultad, Escuela o Instituto con una antigüedad mínima de tres años.
- c) No ocupar en la Universidad ningún cargo administrativo, sea remunerado o no, al momento de la elección, ni durante el cargo de Consejero(a) Técnico(a).
- d) No ocupar cargo sindical alguno al momento de la elección, ni durante el cargo de Consejero(a) Técnico(a).
- e) No disfrutar de año sabático, de beca o de licencia al momento de la elección, ni durante el cargo de Consejero(a) Técnico(a).
- f) No haber ocupado el Cargo de Consejero(a) Técnico(a), en el periodo inmediato anterior.
- g) No haber sido sancionado(a) por faltas graves contra la disciplina universitaria;
- h) Ser electo(a) por el cuerpo de profesores(as) o investigadores(as) de carrera, de asignatura o asociados, según el caso.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad y de contar con la información documental necesaria, las y los académicos aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros(as) Técnicos(as) Profesores(as) de Carrera, deberán presentar personalmente ante la Secretaría Académica de la Facultad, atendiendo en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del SARS-CoV-2(COVID-19) a fin de salvaguardar su integridad o por correo electrónico institucional dircfneg@unach.mx la siguiente **documentación**:

1. Copia simple del acta de nacimiento o acta de naturalización.
2. Constancia de antigüedad expedida por la persona titular de la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de la Universidad, que deberá solicitarse al correo electrónico: dirper@unach.mx
3. Constancia que acredite que el aspirante no ocupa en la Universidad ningún cargo administrativo, sea remunerado o no, al momento de la elección, expedida por la persona titular de la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, que deberá solicitarse al correo electrónico: dirper@unach.mx
4. Escrito por el aspirante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ocupa cargo sindical alguno al momento de su elección.



5. Constancia que acredite que el aspirante no disfrutó de año sabático, de beca o de licencia al momento de la elección, expedida por la persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad, que deberá solicitarse al correo electrónico: sec-acad@unach.mx
6. Constancia que acredite que el aspirante no ocupó el Cargo de Consejero Técnico, en el periodo inmediato anterior, expedida por la persona titular de la Secretaría General, que deberá solicitarse al correo electrónico: secgral@unach.mx
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde el aspirante manifieste que no ha sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.
8. Datos personales: domicilio particular (tanto del lugar de origen como de residencia en esta ciudad), teléfono móvil y de casa (tanto del lugar de origen como de residencia) y correo electrónico.

PROFESORES ELEGIBLES PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO TECNICO PROFESOR DE CARRERA:

De conformidad con la documentación oficial que obra en los archivos de la Secretaría Académica de esta Facultad, las y los profesores Medio Tiempo y Tiempo Completo que imparten clases en la Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo y Tecnologías de Software y que reúnen los requisitos para ser electos(as) Consejeros(as) Técnicos(as) Profesores(as) de Carrera, son las y los siguientes:

Nombre
Dra. Sara Jocelyn Bello Mendoza
Mtro. Jorge A. Bermúdez Lazos
Mtro. Arón de la Cruz Vázquez
Dr. Christian Mauricio Castillo Estrada

DE LA INSCRIPCIÓN

Los y las profesoras de Carrera interesados(as) en ocupar los cargos de Consejeros(as) Técnicos(as) que reúnan los requisitos que exige el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, deberán solicitar por escrito, de manera personal ante la Secretaría Académica de la Facultad, atendiendo en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del SARS-CoV-2 (COVID-19) a fin de salvaguardar su integridad o por correo electrónico institucional direcfneg@unach.mx, **su registro como candidato, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el 27 de agosto de 2021**, adjuntando la documentación antes descrita.



DE LOS ORGANOS DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN

La mesa de debates será el órgano encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, así como de dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente y estará integrada por un Presidente(a), un Secretario(a) y tres Escrutadores(as).

Las inconformidades, si las hubiere, deberán presentarse oportunamente y por escrito, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la elección, con el nombre y firma autógrafa de quién la formule, debidamente motivada y fundamentada, acompañando a esta la documentación y las pruebas que resulten conducentes, y lo hará ante la oficina del Abogado General de la Universidad, como primera instancia, que será la instancia facultada para conocer y, en su caso, resolver los incidentes que llegaren a suscitarse durante el desarrollo del proceso de elección.

DEL PROCEDIMIENTO, LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ELECCIÓN

La elección se llevará a cabo **el día lunes 30 de agosto 2021**, a las **8:00 horas**, en las **instalaciones de la cancha de usos múltiples** de esta dependencia universitaria y debido al estado de emergencia derivado de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19), las y los académicos **deberán respetar en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias** de prevención para contener la expansión del virus, a fin de salvaguardar su integridad, por lo que deberán respetar la sana distancia, cuidando que haya 1.5 metros entre una persona y otra, usar adecuadamente el cubrebocas y/o careta, usar gel antibacterial antes y después de votar, portar pluma o marcador y así evitar el contagio.

El día de la elección la persona titular de la Secretaría Académica iniciará la reunión, hará el pase de lista y declarará quórum legal, requiriéndose de la presencia de la mitad más uno de la totalidad del personal académico de Asignatura, así mismo someterá a consideración de los presentes el sistema de votación.

La persona titular de la Secretaría Académica instalará a la Mesa de debates, hará entrega de la documentación y medios necesarios para llevar a cabo el proceso electoral.

En caso, de no existir suficientes profesores de carrera para integrar la mesa de debates, el Secretario Académico se apoyará de los profesores de asignatura para que integren la mesa de debates, con voz, pero sin voto.

La mesa de debates procederá a la revisión de la documentación y padrón electoral el cual deberá contener nombre completo de las y los Profesores de Medio Tiempo



y Tiempo Completo y efectuará la elección de los Consejeros(as) Técnicos(as) Profesores(as) de Carrera.

Desempeñarán el cargo de consejeros técnicos titulares los primeros dos lugares en la votación, en consecuencia, quedarán como consejeros técnicos suplentes los siguientes candidatos en la votación, tomando en cuenta que deberá corresponder al número de consejeros titulares electos.

Será válida la elección, siempre y cuando se hubieren cumplido todos los requisitos y las formalidades que exige la Legislación Universitaria, así como el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad y esta convocatoria.

Concluido el procedimiento de elección, la mesa de debates, elaborará y firmarán, por duplicado, el Acta respectiva, debiendo notificar y remitirla a la Secretaría General de la Universidad, acompañando la documentación y los datos personales que los Consejeros(as) Técnicos(as) electos(as), titulares y suplentes, que anexaron a su respectiva solicitud de registro.

DE LA TOMA DE PROTESTA Y POSESIÓN DEL CARGO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 del Estatuto General, las o los Consejeros(as) Técnicos(as) Profesores(as) de Carrera que resulten electos(as), de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 83 del invocado ordenamiento normativo, rendirán protesta y tomarán posesión de su cargo en el mismo acto de la elección.

Tapachula, Chiapas, México, a 16 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE

“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”


DRA. CARMEN CAROLINA ORTEGA HERNÁNDEZ
DIRECTORA

DIRECCION